



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0947** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 NOV 2019**

VISTOS: Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019; Informe N° 041-2019/GRP-440010-440012 de fecha 23 de septiembre del 2019; Oficio N° 072-2019/ING. DPC de fecha 30 de septiembre del 2019; Memorándum N° 373-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de octubre del 2019; Carta N° 010-2019- CONSORCIO EJECUTOR URBANO de fecha 15 de octubre del 2019; Informe N° 047-2019/GRP-440010-440012, de fecha 25 de octubre del 2019; Proveído de la Dirección Regional de fecha 28 de Octubre del 2019, relacionados al pago del saldo restante de la liquidación técnica y financiera del Servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019, se resuelve en el artículo segundo, autorizar el pago de la liquidación técnica financiera del servicio: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**, relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de julio del 2018, de cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles (S/.70.644.54);



Que, con Informe N° 041-2019/GRP-440010-440012 de fecha 23 de septiembre del 2019, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión sobre saldo de la liquidación de obra: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; en el cual recomienda derivar los actuados a la Dirección de Caminos, para que efectúen una revisión minuciosa de los antecedentes administrativos que obran en el expediente materia de asunto, que permita determinar, la existencia o no del saldo de liquidación técnica- financiera a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR URBANO;



Que, mediante Oficio N° 072-2019/ING. DPC de fecha 30 de septiembre del 2019, el Ingeniero Vial de la Dirección de Caminos alcanza opinión al Director de Caminos sobre el saldo de la liquidación técnico- financiera de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**, en el cual concluye que elaborado el recalcule de la liquidación técnico – financiera de la obra mencionada anteriormente, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019, debido a que el contratista **“CONSORCIO EJECUTOR URBANO”** presento la misma fuera de plazo establecido en la reglamentación vigente, hecho que no fue advertido por el Supervisor de la Entidad, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles(S/.70.644.54). Asimismo, recomienda alcanzar dicha opinión a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que cumpla con la cancelación del saldo restante de la liquidación técnica financiera que a la fecha (30/09/2019), existe un saldo a favor del contratista **“CONSORCIO EJECUTOR URBANO”** hasta por un monto de S/. 16,496.03 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 03/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 373-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de octubre del 2019, el Director de Caminos alcanza al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el informe sobre el saldo de la liquidación técnico- financiera de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**;



Que, mediante Carta N° 010-2019- CONSORCIO EJECUTOR URBANO de fecha 15 de octubre del 2019, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Representante de Consorcio Ejecutor Urbano reitera solicitud de estricto cumplimiento sobre reconocimiento de pago del saldo a favor de la liquidación técnico- financiera de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0947** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 NOV 2019**

obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA";

Que, mediante Informe N° 047-2019/GRP-440010-440012, de fecha 25 de octubre del 2019, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, implementar acciones para la elaboración de acto administrativo del saldo adeudado de liquidación técnica financiera de obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA", en el cual concluye que se ha acreditado que el monto total del contrato de S/. 606, 634.91 y los pagos efectuados por el monto de S/590,138.88, existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO EJECUTOR URBANO, es de S/ 16,496.03 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 03/100 soles). Asimismo, recomienda derivar los actuados a la Dirección de Caminos, a fin de que procedan elaborar el acto administrativo que modifique el acto administrativo en la RDR N° 0341-2019/GRP-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019, de acuerdo a lo evaluado por la Dirección de Caminos;



Que, mediante Proveído de la Dirección Regional de fecha 28 de octubre del 2019, indica pase a la Dirección de Caminos para continuidad de trámite, emisión de acto resolutivo administrativo que deje sin efecto el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019, debiéndose autorizar el pago de la liquidación Técnica Financiera del Servicio: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA", a favor del contratista por el monto ascendente correcto a Dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 03/100 soles (S/. 16,496.03);



Que, mediante Resolución Ejecutiva N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30.12.2019, se establece en su artículo primero y segundo, delegar en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos, así como disponer, que el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución, que comprenden las facultades de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, no podrán ser delegadas y se extinguirán de acuerdo a las causales establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444.



Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dejar sin efecto el artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019 referido a autorizar el pago de la liquidación Técnica Financiera del Servicio: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA", relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 13 de julio del 2018, de cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 (S/.70,644.54), conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar el pago de la liquidación Técnica Financiera del Servicio: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA", relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 13 de julio del 2018, de cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a Dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 03/100 soles (S/. 16,496.03), según anexo adjunto.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0947** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 NOV 2019**

ARTICULO TERCERO. - Dejar subsistente en los mismos términos los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0341-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17 de mayo del 2019.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21552





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0947** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 NOV 2019**

ANEXO

SALDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA"

ITEM	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA (INC. IGV)	DESCRIPCION DE SALDOS A FAVOR DE CONTRATISTA	SALDO DE OBRA
I	POR REAJUSTE DE FÓRMULAS DE VALORIZACIONES Y DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO – AMORTIZACIONES Y FACTORES "F" Y "V" PENALIDADES, INCLUYE RETENCION DE GARANTIAS	SALDO DE LIQUIDACIÓN RETENCION DEL 10%	S/. 70,644.54 -S/. 66,850.00
SALDO A FAVOR(INC.IGV)			S/. 3,794.53
II	POR DEVOLUCION DE DESCUENTOS Y PENALIDADES APLICADAS EN RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERA INICIAL, SEGÚN REPORTE TESORERIA	a) PENALIDAD b)DESCUENTOS(POR COSTO ELABORACION DE LIQUIDACIÓN TECNICO-FINANCIERA POR PARTE ENTIDAD	S/. 6,016.50 S/. 6,685.00
SALDO A FAVOR (INC. IGV)			S/. 12,701.50

RESUMEN

ITEM I.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 3,794.53
ITEM II.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA + S/. 12,701.50

SALDO TOTAL : S/. 16,496.03
SON: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES

